

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SET INSTRUMENTAL MEDICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-3 DE SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.

Ruc/código :	20535807851	Fecha de envío :	17/03/2025
Nombre o Razón social :	IMED C & E SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMED C & E S.A.C.	Hora de envío :	18:17:35

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Las medidas solicitadas de los instrumentales convocados varían entre las principales marcas de calidad, en su mayoría de procedencia alemana. Sin embargo, estas variaciones no entorpecen ni dificultan la operatividad del instrumental para el fin que fue creado y/o diseñado.

Por ello respetuosamente, respecto al SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA RETIRO DE PUNTOS X 7 PIEZAS / SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA RETIRAR PUNTOS, solicitamos al comité de selección que se considere y acepte lo siguiente:

- A06 PINZA DE DISECCION SIN DIENTES 14.5 CM.
- A07 PINZA DE DISECCION CON DIENTES DE 14.5 CM.

Ya que con ello si se respetarían el Art.2 de la LCE de los Principios de Contrataciones respecto a la pluralidad y oportunidad de postores, sin que afecte ni limite la libre concurrencia de éstos ni se direcciona a una marca en específico.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: CAP III      Literal: ITEM 1      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité, ACOGER PARCIALMENTE las consultas presentadas y en aplicación del principio de pluralidad (Art. 2° de la LCE), autoriza una tolerancia técnica de  $\pm 10\%$  en las dimensiones especificadas para todos los componentes instrumentales, siempre que dicha variación no afecte su funcionalidad, seguridad ni ergonomía de uso. Esta medida busca garantizar la libre concurrencia sin comprometer los estándares de calidad requeridos. Los postores deberán acreditar que los instrumentos propuestos, pese a las variaciones dimensionales, mantienen las características técnicas esenciales y la capacidad operativa para el fin clínico destinado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para los componentes de todos los sets se permitirá una tolerancia del  $10\% \pm$  en las medidas solicitadas, siempre que dicha variación no afecte la funcionalidad de los instrumentos solicitados.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SET INSTRUMENTAL MEDICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-3 DE SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.

Ruc/código : 20535807851

Fecha de envío : 17/03/2025

Nombre o Razón social : IMED C & E SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMED C & E S.A.C.

Hora de envío : 18:17:35

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Las medidas solicitadas de los instrumentales convocados varían entre las principales marcas de calidad, en su mayoría de procedencia alemana. Sin embargo, estas variaciones no entorpecen ni dificultan la operatividad del instrumental para el fin que fue creado y/o diseñado.

Por ello respetuosamente, respecto al SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE CURACIONES X 6 PIEZAS / SET INSTRUMENTAL PARA CURACIONES, solicitamos al comité de selección que se considere y acepte lo siguiente:

- A05 PORTA AGUJA DE MAYO HEGAR DE 16 CM.
- A06 PINZA DE DISECCION CON DIENTES DE 14.5 CM.
- A07 PINZA HEMOSTATICA ROCHESTER PEAN RECTA DE 16 CM.
- A08 TIJERA STANDARD RECTA PUNTA ROMA AGUDA DE 16.5 CM.
- A09 PINZA DE DISECCION SIN DIENTES DE 14.5 CM.

Ya que con ello si se respetarían el Art.2 de la LCE de los Principios de Contrataciones respecto a la pluralidad y oportunidad de postores, sin que afecte ni limite la libre concurrencia de éstos ni se direcciona a una marca en específico.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: CAP III

Literal: ITEM 2

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Para los componentes de todos los sets se permitirá una tolerancia del 10%+- en las medidas solicitadas, siempre que dicha variación no afecte la funcionalidad de los instrumentos solicitados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para los componentes de todos los sets se permitirá una tolerancia del 10%+- en las medidas solicitadas, siempre que dicha variación no afecte la funcionalidad de los instrumentos solicitados.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SET INSTRUMENTAL MEDICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-3 DE SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.

Ruc/código : 20535807851

Fecha de envío : 17/03/2025

Nombre o Razón social : IMED C & E SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMED C & E S.A.C.

Hora de envío : 18:17:35

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Las medidas solicitadas de los instrumentales convocados varían entre las principales marcas de calidad, en su mayoría de procedencia alemana. Sin embargo, estas variaciones no entorpecen ni dificultan la operatividad del instrumental para el fin que fue creado y/o diseñado.

Por ello respetuosamente, respecto al SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO X 65 PIEZAS / SET INSTRUMENTAL PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑOS, solicitamos al comité de selección que se considere y acepte lo siguiente:

-A06 PINZA ADSON CURVA: 18 CM PUNTA GRUESA Y DOS DE 18 CM PUNTA FINA.

-A08 PINZA BABCOCK: 16CM Y 20CM.

-A10 PINZAS CRILE CURVA: 14 CM.

-A11 PINZA DE DISECCION CON DIENTES 14.5 CM.

-A14 PINZA DE DISECCION SIN DIENTE: 14.5 CM.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: CAP III

Literal: ITEM 3

Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Cenñirse a la respuesta de la consulta N° 1

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para los componentes de todos los sets se permitirá una tolerancia del 10%+- en las medidas solicitadas, siempre que dicha variación no afecte la funcionalidad de los instrumentos solicitados.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SET INSTRUMENTAL MEDICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-3 DE SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.

Ruc/código : 20535807851

Fecha de envío : 17/03/2025

Nombre o Razón social : IMED C & E SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMED C & E S.A.C.

Hora de envío : 18:17:35

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Las medidas solicitadas de los instrumentales convocados varían entre las principales marcas de calidad, en su mayoría de procedencia alemana. Sin embargo, estas variaciones no entorpecen ni dificultan la operatividad del instrumental para el fin que fue creado y/o diseñado.

Por ello respetuosamente, respecto al SET INSTRUMENTAL PARA SUTURA X 12 PIEZAS / SET INSTRUMENTAL PARA SUTURA, solicitamos al comité de selección que se considere y acepte lo siguiente:

-A03 TIJERA ROMA 14.5CM RECTA. SE UTILIZA PARA CORTES DE PIEL.

-A04 TIJERA ROMA 14.5CM CURVA. SE UTILIZA PARA CORTES DE PIEL.

Ya que con ello si se respetarían el Art.2 de la LCE de los Principios de Contrataciones respecto a la pluralidad y oportunidad de postores, sin que afecte ni limite la libre concurrencia de éstos ni se direcciona a una marca en específico.

**Acápito de las bases :** Sección: General

Numeral: CAP III

Literal: ITEM 5

Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Cenñirse a la respuesta de la consulta N° 1

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para los componentes de todos los sets se permitirá una tolerancia del 10%+- en las medidas solicitadas, siempre que dicha variación no afecte la funcionalidad de los instrumentos solicitados.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SET INSTRUMENTAL MEDICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-3 DE SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.

Ruc/código : 20535807851

Fecha de envío : 17/03/2025

Nombre o Razón social : IMED C & E SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMED C & E S.A.C.

Hora de envío : 18:17:35

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Las medidas solicitadas de los instrumentales convocados varían entre las principales marcas de calidad, en su mayoría de procedencia alemana. Sin embargo, estas variaciones no entorpecen ni dificultan la operatividad del instrumental para el fin que fue creado y/o diseñado.

Por ello respetuosamente, respecto al SET INSTRUMENTAL PARA ATENCION DE PARTO X 15 PIEZAS / SET INSTRUMENTAL PARA ATENCION DE PARTO, solicitamos al comité de selección que se considere y acepte lo siguiente:

- A04 PINZA FOERSTER CURVA: 25CM.
- A05 PINZA FOERSTER RECTA: 25CM.
- A06 PINZAS HALSTEAD CURVA: 12.5 CM.
- A11 TIJERA DE MAYO RECTA: 17CM.

Ya que con ello si se respetarían el Art.2 de la LCE de los Principios de Contrataciones respecto a la pluralidad y oportunidad de postores, sin que afecte ni limite la libre concurrencia de éstos ni se direcciona a una marca en específico.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: CAP III

Literal: ITEM 6

Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Cenñirse a la respuesta de la consulta N° 1

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para los componentes de todos los sets se permitirá una tolerancia del 10%+- en las medidas solicitadas, siempre que dicha variación no afecte la funcionalidad de los instrumentos solicitados.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SET INSTRUMENTAL MEDICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-3 DE SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.

Ruc/código : 20535807851

Fecha de envío : 17/03/2025

Nombre o Razón social : IMED C & E SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMED C & E S.A.C.

Hora de envío : 18:17:35

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Las medidas solicitadas de los instrumentales convocados varían entre las principales marcas de calidad, en su mayoría de procedencia alemana. Sin embargo, estas variaciones no entorpecen ni dificultan la operatividad del instrumental para el fin que fue creado y/o diseñado.

Por ello respetuosamente, respecto al SET INSTRUMENTAL PARA EXAMEN GINECOLOGICO X 13 PIEZAS / SET INSTRUMENTAL PARA EXAMEN GINECOLOGICO, solicitamos al comité de selección que se considere y acepte lo siguiente:

- A03 SEPARADOR VAGINAL DE SIMS 65X25/70X30MM
- A04 SEPARADOR VAGINAL DE SIMS 70X30/70X35MM
- A05 SEPARADOR VAGINAL DE SIMS 85X35/90X40MM
- A10 ESPECULO VAGINAL JACKSON 90 X 40 MM.
- A12 ESPECULO VAGINAL JACKSON 90 X 40 MM.
- A14 CURETA NOVACK PARA BIOPSIA 4MM 25 CM.

Ya que con ello si se respetarían el Art.2 de la LCE de los Principios de Contrataciones respecto a la pluralidad y oportunidad de postores, sin que afecte ni limite la libre concurrencia de éstos ni se direcciona a una marca en específico.

**Acápito de las bases :** Sección: General

Numeral: CAP III

Literal: ITEM 7

Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Cenñirse a la respuesta de la consulta N° 1

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para los componentes de todos los sets se permitirá una tolerancia del 10%+- en las medidas solicitadas, siempre que dicha variación no afecte la funcionalidad de los instrumentos solicitados.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SET INSTRUMENTAL MEDICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-3 DE SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.

Ruc/código : 20535807851

Fecha de envío : 17/03/2025

Nombre o Razón social : IMED C & E SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMED C & E S.A.C.

Hora de envío : 18:17:35

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Las medidas solicitadas de los instrumentales convocados varían entre las principales marcas de calidad, en su mayoría de procedencia alemana. Sin embargo, estas variaciones no entorpecen ni dificultan la operatividad del instrumental para el fin que fue creado y/o diseñado.

Por ello respetuosamente, respecto al SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE CIRUGIA DENTAL X 8 PIEZAS / SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE CIRUGIA DENTAL, solicitamos al comité de selección que se considere y acepte lo siguiente:

- A05 PORTA AGUJA DE MAYO HEGAR DE 16CM.
- A06 PINZA DE DISECCION CON DIENTES DE 14.5 CM.
- A07 PINZA HEMOSTATICA ROCHESTER PEAN RECTA DE 16 CM.
- A08 TIJERA STANDARD RECTA PUNTA ROMA AGUDA DE 16.5 CM
- A09 PINZA DE DISECCION SIN DIENTES DE 14.5 CM.

Ya que con ello si se respetarían el Art.2 de la LCE de los Principios de Contrataciones respecto a la pluralidad y oportunidad de postores, sin que afecte ni limite la libre concurrencia de éstos ni se direcciona a una marca en específico.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: CAP III

Literal: ITEM 8

Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Cenñirse a la respuesta de la consulta N° 1

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para los componentes de todos los sets se permitirá una tolerancia del 10%+- en las medidas solicitadas, siempre que dicha variación no afecte la funcionalidad de los instrumentos solicitados

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SET INSTRUMENTAL MEDICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-3 DE SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.

Ruc/código : 20535807851

Fecha de envío : 17/03/2025

Nombre o Razón social : IMED C & E SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMED C & E S.A.C.

Hora de envío : 18:17:35

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Las medidas solicitadas de los instrumentales convocados varían entre las principales marcas de calidad, en su mayoría de procedencia alemana. Sin embargo, estas variaciones no entorpecen ni dificultan la operatividad del instrumental para el fin que fue creado y/o diseñado.

Por ello respetuosamente, respecto al SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA EXODONCIA X 22 PIEZAS / SET INSTRUMENTAL PARA EXODONCIA, solicitamos al comité de selección que se considere y acepte lo siguiente:

- A19 TIJERA MAYO CURVA DE 15CM.
- A20 TIJERA MAYO RECTA DE 15CM.

Ya que con ello si se respetarían el Art.2 de la LCE de los Principios de Contrataciones respecto a la pluralidad y oportunidad de postores, sin que afecte ni limite la libre concurrencia de éstos ni se direcciona a una marca en específico.

**Acápito de las bases :** Sección: General

Numeral: CAP III

Literal: ITEM 11

Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Cenñirse a la respuesta de la consulta N° 1

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para los componentes de todos los sets se permitirá una tolerancia del 10%+- en las medidas solicitadas, siempre que dicha variación no afecte la funcionalidad de los instrumentos solicitados.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SET INSTRUMENTAL MEDICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-3 DE SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.

Ruc/código : 20535807851

Fecha de envío : 17/03/2025

Nombre o Razón social : IMED C & E SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMED C & E S.A.C.

Hora de envío : 18:17:35

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Las medidas solicitadas de los instrumentales convocados varían entre las principales marcas de calidad, en su mayoría de procedencia alemana. Sin embargo, estas variaciones no entorpecen ni dificultan la operatividad del instrumental para el fin que fue creado y/o diseñado.

Por ello respetuosamente, respecto al SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA CIRUGIA MENOR X 29 PIEZAS / SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE CIRUGIA MENOR, solicitamos al comité de selección que se considere y acepte lo siguiente:

- A05 TIJERA METZEMBAUM RECTA 14.5 CM.
- A07 PINZA DE DISECCIÓN C-D 14.5 CM.
- A08 PINZA DE DISECCIÓN S-D 14.5 CM.
- A10 PINZA FOERSTER CURVA 25 CM.
- A12 PINZAS MOSQUITO RECTA 12.5 CM.
- A14 PINZAS MOSQUITO CURVA 12.5 CM.
- A16 TIJERA MAYO RECTA 14.5 CM.

Ya que con ello si se respetarían el Art.2 de la LCE de los Principios de Contrataciones respecto a la pluralidad y oportunidad de postores, sin que afecte ni limite la libre concurrencia de éstos ni se direcciona a una marca en específico.

**Acápito de las bases :** Sección: General

Numeral: CAP III

Literal: ITEM 12

Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Cenñirse a la respuesta de la consulta N° 1

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para los componentes de todos los sets se permitirá una tolerancia del 10%+- en las medidas solicitadas, siempre que dicha variación no afecte la funcionalidad de los instrumentos solicitados.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SET INSTRUMENTAL MEDICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-3 DE SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.

Ruc/código : 20535807851

Fecha de envío : 17/03/2025

Nombre o Razón social : IMED C & E SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMED C & E S.A.C.

Hora de envío : 18:17:35

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Las medidas solicitadas de los instrumentales convocados varían entre las principales marcas de calidad, en su mayoría de procedencia alemana. Sin embargo, estas variaciones no entorpecen ni dificultan la operatividad del instrumental para el fin que fue creado y/o diseñado.

Por ello respetuosamente, respecto al SET INSTRUMENTAL PARA PUNCION LUMBAR X 7 PIEZAS / SET INSTRUMENTAL PARA PUNCION LUMBAR, solicitamos al comité de selección que se considere y acepte lo siguiente: -A08 PINZA ROCHESTER-PEAN RECTA 16 CM.

Ya que con ello si se respetarían el Art.2 de la LCE de los Principios de Contrataciones respecto a la pluralidad y oportunidad de postores, sin que afecte ni limite la libre concurrencia de éstos ni se direcciona a una marca en específico.

**Acápito de las bases : Sección: General**

**Numeral: CAP III**

**Literal: ITEM 13**

**Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Cenñirse a la respuesta de la consulta N° 1

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para los componentes de todos los sets se permitirá una tolerancia del 10%+- en las medidas solicitadas, siempre que dicha variación no afecte la funcionalidad de los instrumentos solicitados.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SET INSTRUMENTAL MEDICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-3 DE SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.

Ruc/código : 20535807851

Fecha de envío : 17/03/2025

Nombre o Razón social : IMED C & E SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMED C & E S.A.C.

Hora de envío : 18:17:35

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Las medidas solicitadas de los instrumentales convocados varían entre las principales marcas de calidad, en su mayoría de procedencia alemana. Sin embargo, estas variaciones no entorpecen ni dificultan la operatividad del instrumental para el fin que fue creado y/o diseñado.

Por ello respetuosamente, respecto al PLICOMETRO / PLICOMETRO ESTANDARIZADO, solicitamos al comité de selección que se considere y acepte lo siguiente:

-A02 PRECISION: 0.1 MM.

-A03 GRADUACION: 0.2 MM.

-A04 PESO (CON CAJA): 1.100 KILOGRAMOS.

Ya que con ello si se respetarían el Art.2 de la LCE de los Principios de Contrataciones respecto a la pluralidad y oportunidad de postores, sin que afecte ni limite la libre concurrencia de éstos ni se direcciona a una marca en específico.

**Acápite de las bases :** Sección: General

**Numeral:** CAP III

**Literal:** ITEM 14

**Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

no acoge la observación presentada, ya que las especificaciones técnicas solicitadas (precisión de 0.1 mm, graduación de 0.2 mm y peso de 1.100 kg) son requisitos esenciales para garantizar la funcionalidad y estandarización del plicómetro, conforme a los estándares de calidad requeridos. Estas condiciones no limitan la libre concurrencia, sino que aseguran la idoneidad del instrumental para su uso específico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SET INSTRUMENTAL MEDICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-3 DE SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.

Ruc/código : 20535807851

Fecha de envío : 17/03/2025

Nombre o Razón social : IMED C & E SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMED C & E S.A.C.

Hora de envío : 18:17:35

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

Las medidas solicitadas de los instrumentales convocados varían entre las principales marcas de calidad, en su mayoría de procedencia alemana. Sin embargo, estas variaciones no entorpecen ni dificultan la operatividad del instrumental para el fin que fue creado y/o diseñado.

Por ello respetuosamente, respecto al SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA CIRUGIA MENOR X 35 PIEZAS / SET INSTRUMENTAL DE PEQUEÑAS INTERVENCIONES QUIRURGICAS, solicitamos al comité de selección que se considere y acepte lo siguiente:

- A08 PINZAS DE CAMPO DE BACKHAUS 13 CM.
- A09 pinza de disección sin dientes 14.5 CM.
- A14 PINZAS HEMOSTATICAS DE ROCHESTER PEAN RECTAS 16 CM
- A15 PORTA AGUJA DE MAYO HEGAR 16 CM
- A17 SONDA ACANALADA 14.5 CM.
- A19 TIJERA STANDARD RECTA PUNTA ROMA ¿ AGUDA 16.5 CM.
- A20 PINZA DE DISECCIÓN CON DIENTES DE 14.5 CM.

Ya que con ello si se respetarían el Art.2 de la LCE de los Principios de Contrataciones respecto a la pluralidad y oportunidad de postores, sin que afecte ni limite la libre concurrencia de éstos ni se direcciona a una marca en específico.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: CAP III

Literal: ITEM 15

Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Cenñirse a la respuesta de la consulta N° 1

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para los componentes de todos los sets se permitirá una tolerancia del 10%+- en las medidas solicitadas, siempre que dicha variación no afecte la funcionalidad de los instrumentos solicitados.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SET INSTRUMENTAL MEDICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-3 DE SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.

Ruc/código : 20545804795

Fecha de envío : 17/03/2025

Nombre o Razón social : GOLDEN MEDICAL TECH S.A.C

Hora de envío : 19:19:48

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Las medidas de los componentes que incluyen los diferentes paquetes difieren entre las principales marcas de instrumental que se comercializan en el mercado, esta variación sin embargo, no entorpece y/o dificulta la operatividad del instrumental para el fin que fue creado y/o diseñado.

Por lo que con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores solicitamos al comité que se acepte una variación en la medida de +/- 10% del tamaño solicitado sin que se vea afectada la dimensión útil del instrumento y promover una mayor participación de potenciales postores.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap. III      **Literal:** 6.2      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 LCE. Principios que rigen las contrataciones, acápite a)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité decide ACOGER PARCIALMENTE su consulta, con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores, para los componentes de todos los sets se permitirá una tolerancia del 10% en las medidas solicitadas, siempre que dicha variación no afecte la funcionalidad de los instrumentos solicitados, respecto de todos los items del numeral 6.2, a excepción del ítem 14 del cual no se aceptará variación alguna

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para los componentes de todos los sets se permitirá una tolerancia del 10%+- en las medidas solicitadas, siempre que dicha variación no afecte la funcionalidad de los instrumentos solicitados.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SET INSTRUMENTAL MEDICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-3 DE SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.

Ruc/código : 20545804795

Fecha de envío : 17/03/2025

Nombre o Razón social : GOLDEN MEDICAL TECH S.A.C

Hora de envío : 19:19:48

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Podemos apreciar en las bases integradas, para el SET INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA MENOR X 35 PIEZAS / SET INSTRUMENTAL DE PEQUEÑAS INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS, en el punto A19, se solicita UNA (01) TIJERA DE MAYO RECTA PUNTA ROMA - AGUDA 6 3/4" (17CM), sin embargo en las distintas marcas existentes en el mercado, solo existen TIJERAS MAYO DE PUNTAS ROMAS, por lo que, agradeceríamos a comité, modificar dicho requerimiento, considerando lo siguiente:

UNA (01) TIJERA DE MAYO RECTA PUNTA ROMA - ROMA 6 3/4" (17CM).

A fin de no limitar la participación de los distintos postores.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** ITEM 15      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 LCE. Principios que rigen las contrataciones, acápite a)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, ya que la modificación del requerimiento a "TIJERA DE MAYO RECTA PUNTA ROMA-ROMA" se ajusta a la disponibilidad real en el mercado de instrumentos quirúrgicos, garantizando la participación competitiva de proveedores sin comprometer la funcionalidad del equipo. Esta adaptación técnica mantiene los estándares clínicos requeridos para cirugía menor, alineándose con el principio de pluralidad del Artículo 2 de la LCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

A19 UNA (01) TIJERA DE MAYO RECTA PUNTA ROMA - ROMA 6 3/4" (17CM).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SET INSTRUMENTAL MEDICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-3 DE SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.

Ruc/código : 20545804795

Nombre o Razón social : GOLDEN MEDICAL TECH S.A.C

Fecha de envío : 17/03/2025

Hora de envío : 19:19:48

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Podemos apreciar en las Bases que REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, A) CAPACIDAD LEGAL no se solicita el documento Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, sin embargo, siendo el objeto de la convocatoria, la adquisición de instrumental médico, resulta importante la exigencia del cumplimiento de esta certificación, así como sus clasificaciones, es decir que el postor acredite la autorización para Dispositivos Médicos Clase I, Clase II, Clase III y Clase IV.

Por ello, solicitamos que se incorpore en las Bases Integradas, debiendo quedar de la siguiente manera:

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento BPA, vigente autorizado por DIGEMID.

¿ Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento expedido por DIGEMID, vigente, a nombre del postor, indicando la autorización para Dispositivos Médicos Clase I, Clase II, Clase II y Clase IV.

**Acápite de las bases : Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** - **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 LCE. Principios que rigen las contrataciones, acápite e)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación, exigiendo el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitido por DIGEMID o entidad competente, que acredite la autorización para Dispositivos Médicos Clases I-IV. Esta decisión no se limita exclusivamente a DIGEMID, reconociendo también certificaciones equivalentes de otras instituciones autorizadas, con el fin de no restringir innecesariamente la participación de postores calificados. Adicionalmente, se requiere la presentación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento para importación y comercialización, ampliando así los requisitos más allá de lo solicitado originalmente. El carácter parcial de esta acogida responde precisamente a esta ampliación de alcance, que busca equilibrar dos objetivos fundamentales: por un lado, garantizar los más altos estándares de calidad, trazabilidad y control sanitario en la adquisición de instrumental médico; y por otro, mantener la competitividad del proceso asegurando que los requisitos técnicos no resulten excesivamente restrictivos ni favorezcan a un grupo específico de postores, en cumplimiento del principio de pluralidad establecido en el Artículo 2 de la LCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento BPA, vigente autorizado por DIGEMID o institución competente, a nombre del postor, indicando la autorización para Dispositivos Médicos Clase I, Clase II, Clase III y Clase IV, Se acreditará con copia simple del certificado de Almacenamiento BPA, vigente autorizado por DIGEMID o institución competente, a nombre del postor.

Autorización Sanitaria de Funcionamiento DIGEMID - MINSA o autoridad competente para la importación, comercialización, almacenamiento y distribución de Dispositivos Médicos, Se acreditará con copia simple del Autorización Sanitaria de Funcionamiento DIGEMID - MINSA a nombre del postor.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SET INSTRUMENTAL MEDICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-3 DE SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.

Ruc/código : 20545804795

Fecha de envío : 17/03/2025

Nombre o Razón social : GOLDEN MEDICAL TECH S.A.C

Hora de envío : 19:19:48

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Se puede visualizar que dentro de los requerimientos técnicos mínimos no se está solicitando algunos requisitos que son muy necesarios para la adquisición de instrumental quirúrgico como, por ejemplo, el grabado de fábrica en la superficie del instrumental indicando la Marca, Procedencia, código del instrumental, material (Stainless Steel) , símbolo de la comunidad europea; garantizando así la confiabilidad de la procedencia de los instrumentales, cabe indicar que al saber la procedencia de los instrumentos se puede determinar el cuidado y tipo de esterilización a realizarse.

Por lo expuesto líneas arriba, agradeceríamos al comité de selección se considere de cumplimiento obligatorio dentro de las especificaciones técnicas lo siguiente:

Cada instrumental debe traer grabado en su superficie EL CODIGO DEL PRODUCTO, MARCA, PROCEDENCIA, MATERIAL (STAINLESS STEEL) Y SIMBOLO DE LA COMUNIDAD EUROPEA.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 6.2      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 LCE. Principios que rigen las contrataciones, acápite f)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, ya que el grabado obligatorio de código, marca, procedencia, material (Stainless Steel) y símbolo CE en los instrumentos quirúrgicos es fundamental para: (1) garantizar la trazabilidad y autenticidad del producto; (2) verificar el cumplimiento de estándares internacionales de calidad y seguridad; (3) determinar los protocolos adecuados de esterilización y mantenimiento según las especificaciones del fabricante; y (4) asegurar la transparencia en el proceso de contratación, alineándose con los principios de la LCE. Esta medida además previene el ingreso de productos falsificados o de calidad inferior.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para los componentes de los sets de instrumental quirúrgico, cada instrumental debe traer grabado en su superficie EL CODIGO DEL PRODUCTO, MARCA, PROCEDENCIA, MATERIAL (STAINLESS STEEL) Y SIMBOLO DE LA COMUNIDAD EUROPEA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SET INSTRUMENTAL MEDICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-3 DE SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.

Ruc/código : 20545804795

Fecha de envío : 17/03/2025

Nombre o Razón social : GOLDEN MEDICAL TECH S.A.C

Hora de envío : 19:19:48

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Se puede visualizar que dentro de los requerimientos técnicos mínimos no se está solicitando algunos requisitos que son muy necesarios para los bienes objeto de la presente convocatoria, como certificados de calidad, normativas internacionales, y certificaciones de conformidad emitidas por entidades competentes, tal como el MDR, ISO 13485, a fin de garantizar la calidad de los productos.

Por lo antes expuesto solicitamos se considere la presentación de manera obligatoria de Certificaciones de Calidad: MDR e ISO 13485.

**Acápito de las bases : Sección:** Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 6.2 **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 LCE. Principios que rigen las contrataciones, acápite e), f) y g)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, ya que las certificaciones MDR e ISO 13485 garantizan que los instrumentos médicos cumplen con estándares internacionales de calidad, seguridad y trazabilidad, asegurando su idoneidad para uso clínico y cumpliendo con los principios de transparencia y competencia del Art. 2 de la LC

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se presentará para los componentes de los sets de instrumental quirúrgico: Certificaciones de Calidad: MDR e ISO 13485.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-GRM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SET INSTRUMENTAL MEDICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-3 DE SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.

Ruc/código : 20545804795

Fecha de envío : 17/03/2025

Nombre o Razón social : GOLDEN MEDICAL TECH S.A.C

Hora de envío : 19:19:48

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Se solicita en las bases:

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

para lo cual se indica: Se consideran bienes similares a los siguientes: ACCESORIOS MÉDICOS EN GENERAL, sin embargo considerando que el objeto de la convocatoria del presente proceso de selección es la ADQUISICION DE SET DE INSTRUMENTAL MEDICO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAMEGUA NIVEL I-3 DEL DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA., agradeceríamos al comité considerar como BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES: INSTRUMENTAL MÉDICO EN GENERAL

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 45**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 LCE. Principios que rigen las contrataciones, acápite a)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, ya que el término "INSTRUMENTAL MÉDICO EN GENERAL" es técnicamente más preciso y alineado con el objeto de la convocatoria (sets quirúrgicos), mientras que "ACCESORIOS MÉDICOS" podría incluir productos no relacionados, lo que garantiza mayor pertinencia en la evaluación de experiencia de los postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se consideran bienes similares a los siguientes: INSTRUMENTAL MÉDICO EN GENERAL